

el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de transvase del arroyo Valdesamario al pantano de Villameca (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seis millones ciento dieciséis mil trescientas dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1590/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de sifón de cruce bajo la carretera de Ejea a Tudela de la acequia A-4 o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de sifón de cruce bajo la carretera de Ejea a Tudela de la acequia A-cuatro o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos nueve mil quinientas sesenta pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de sifón de cruce bajo la carretera de Ejea a Tudela de la acequia A-cuatro o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientos nueve mil quinientas sesenta pesetas un céntimo, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1591/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta de riego de la zona regable del embalse de Barrios de Luna (León), es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarse más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los cuatro proyectos siguientes:

Proyecto de encauzamiento del arroyo de Bogueira (León), con presupuesto de contrata de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesetas veinticuatro céntimos. Aprobado por Orden ministerial de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto de encauzamiento del arroyo de La Mata y del arroyo de Valdelapuerta (León), con presupuesto de contrata de doce millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos siete pesetas setenta y siete céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto del canal de Urdiales y sus redes de acequias, desagües y caminos de la zona regable del embalse de Barrios de Luna (León), con presupuesto de contrata de treinta y siete millones quinientas cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas veintinueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de redes de acequias, desagües y caminos de la zona terminal del canal del Páramo, con presupuesto de contrata de nueve millones quinientas cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesetas cuarenta y tres céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

La agrupación de estos cuatro proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León), cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de sesenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del primer grupo de obras de la zona regable de Barrios de Luna (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de sesenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1592/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de riego de la zona Cerviá San Jordi-Colomes (Gerona).

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona Cerviá San Jordi-Colomes (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y cuatro mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del

Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de riego de la zona Cerviá San Jordi-Colomes (Gefona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintisiete pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1593/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de corrección hidrológica del arroyo Burete para defensa del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia).

Por Orden ministerial de seis de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección hidrológica del arroyo Burete para defensa del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de corrección hidrológica del arroyo Burete para defensa del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1594/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia).

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del nuevo proyecto de revestimiento de la red de acequias de Saldaña (Palencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1595/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del río Guadalupe en Caspe (Zaragoza).

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del río Guadalupe, en Caspe (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y siete millones cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de la segunda etapa de la acequia de la margen izquierda del río Guadalupe, en Caspe (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuarenta y siete millones cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas diez céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1596/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de puesta en riego por elevación del sector 16 del Plan coordinado de riegos del Alagón, margen derecha (Cáceres).

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de puesta en riego por elevación del sector dieciséis del Plan coordinado de riegos del Alagón, margen derecha (Cáceres), por su presupuesto de contrata de doce millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto